



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	DIANA JAZMINA LIZ DÍAZ
APOYO PARA:	ERIKA VANESSA OSORIO LIZ
RADICACIÓN:	2009-00112
PROVIDENCIA:	N° 2027
ASUNTO:	CORRE TRASLADO

Se aprecia informe de valoración de apoyos realizado el 5 de mayo de 2023 a ERIKA VANESSA OSORIO LIZ, por parte de la Secretaria de Integración Social, del cual se hace necesario correr traslado, de conformidad con el numeral 6°, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, que reza:

“6. Recibido el informe de valoración de apoyos, el Juez, dentro de los cinco (5) días siguientes, correrá traslado del mismo, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.”

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

CORRER el traslado de ley a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público del informe de valoración de apoyos realizada a ERIKA VANESSA OSORIO LIZ el 5 de mayo de 2023 (Tyba - 1/6/2023), de conformidad con lo considerado.

Por secretaría **remítase** copia del presente auto y del informe a la delegada del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 4 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 29 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
